

**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CABB Y CONTROL DE LARVAS DE MEJILLÓN CEBRA. EXPEDIENTE Nº 3055 FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN 3 (C5.I3) DENOMINADA «TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA»**

|                                                |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b> | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                       |
| <b>Tramitación expediente</b>                  | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia,<br><input type="checkbox"/> Anticipada                             |
| <b>Tipo</b>                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto<br><input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)<br><input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP) |

**A.- PODER ADJUDICADOR**

|                                                            |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Poder adjudicador:</b>                              | Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/<br>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa                                                                                      |
| <b>2.- Órgano de contratación:</b>                         | <input checked="" type="checkbox"/> Comité Directivo<br><input type="checkbox"/> Presidente<br><input type="checkbox"/> Gerente                          |
| <b>3.- Responsable del contrato:</b>                       | Elena Aspichueta                                                                                                                                         |
| <b>4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:</b> | <a href="mailto:contratacion@consorciodeaguas.eus">contratacion@consorciodeaguas.eus</a><br>Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100         |
| <b>5.- Perfil de contratante:</b>                          | <a href="http://www.consorciodeaguas.eus">www.consorciodeaguas.eus</a><br><a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a> |

**B.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.-Objeto del contrato:** El contrato que se propone tiene por objeto la prestación del servicio para la realización de:

- Seguimiento de la eutrofización y grado de contaminación de embalses y balsas. • Análisis del grado de contaminación de las cuencas de cauces fluviales en puntos de captaciones para sistemas de abastecimiento y tributarios de embalses.
- Análisis y cuantificación de larvas de mejillón cebra en el ámbito geográfico del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.
- Muestreos y análisis de aguas en la estación N-22 (Bolueta).
- Muestreo y realización de perfiles analíticos.
- Otros trabajos complementarios y de asesoría medioambiental.

**2.-Necesidades a satisfacer:** La asistencia es necesaria para el control de las aguas brutas en origen utilizadas por el CABB para la producción de agua de consumo humano.

**3.-División en lotes:** ☐ Sí ☒ No

**Justificación de la no división en lotes:** De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se ha convenido la no división del contrato en lotes, al tratarse de un contrato de servicio para la realización de unas campañas de muestreos a lo largo del año, que deben de optimizarse de modo que con el conjunto global de resultados analíticos se puede hacer el seguimiento de la eutrofización, el control de la contaminación, la cuantificación de las larvas, etc. La realización independiente de todas estas prestaciones que son objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## B.- OBJETO DEL CONTRATO

### 4.-CPV:

Código CPV:71356200-0

Descripción: Servicios de asistencia técnica

### 5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica

### 6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

## C.-PRECIO DEL CONTRATO

### 1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL  
(875.000,00) EUROS**

### 2.-Valor estimado del contrato: 1.750.000,00 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

### 3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

El número fijado de unidades es estimativo puesto que pueden sufrir variaciones a lo largo de la ejecución del contrato.

En base al artículo 309 de la Ley 9/2017 no tendrán la consideración de modificaciones, las variaciones que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

### 4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2025 PARTIDA: 16913.22707 IMPORTE: 364.580,00 euros sin IVA

Año 2026 PARTIDA: 16913.22707 IMPORTE: 437.500,00 euros sin IVA

Año 2027 PARTIDA: 16913.22707 IMPORTE: 72.920,00 euros sin IVA

La adjudicación se encuentra sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario correspondiente.

### 5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

### 6.-Financiación con Fondos externos:

☒ SI

☐ NO



### C.-PRECIO DEL CONTRATO

Tipo de fondo:

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

59,85% de financiación

**7.-Forma de pago:** La facturación y abono de los trabajos se hará mensualmente, por aplicación de los precios unitarios indicados en la tabla que figura en el presente pliego, a las unidades ejecutadas en el mes.

Dentro de los 10 últimos días laborables de cada mes se deberá entregar una relación valorada de los trabajos ejecutados a lo largo de ese mes al responsable del Contrato.

**8.-Abonos a cuenta:** No

### D.-PLAZO DEL CONTRATO

**1.-Duración total**  
**DOS (2) AÑOS**

**2.-Plazos parciales.**

☐ SI ☒ NO

**3.-Prórroga**

☒ SI ☐ NO

Se establece la posibilidad de 2 prórrogas, por un periodo de un año cada una de ellas.

**4.-Plazo de garantía:** No procede

**5.-Lugar ejecución del contrato:** Sistemas de abastecimiento en el ámbito geográfico del CABB

**6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial** ☐ SI ☒ NO.

### E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

### F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato (437.500,00 euros).

### G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL



a) Solvencia técnica:

Los licitadores deberán de presentar con carácter obligatorio un apartado con la documentación que acredite la solvencia técnica. Las empresas licitadoras deberán de contar con laboratorio/s de ensayo que estén **acreditados** por un organismo independiente para el sector del medioambiente para **al menos un porcentaje** establecido de parámetros, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Acreditación para, al menos, del **80 %** de los **parámetros de campo "in situ"** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Acreditación para, al menos, el **80 %** de los **parámetros de Físico Química general y Microbiología** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Acreditación para, al menos, el **75 %** de los **parámetros del RD 817/2015 anexos IV y V** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Acreditación para, al menos, el **80 %** de los **parámetros del RD 3/2023 partes A, B y C** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Acreditación para, al menos, el **75 %** de los **parámetros de la lista de observación del RD 3/2023** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Acreditación para, al menos, el **80 %** de los **parámetros Químicos de Sedimentos** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Acreditación para la determinación de la **fauna de macroinvertebrados bentónicos** según el índice MBf, descrito en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Experiencia demostrable de, al menos **3 años**, en la realización de las **determinaciones de fitoplancton, zooplancton y pigmentos** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Experiencia demostrable de, al menos **3 años**, en la realización de las **determinaciones de zoobentos en embalses** descritos en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Se presentarán las acreditaciones según la norma UNE-EN 17025, u otra norma equivalente aceptada internacionalmente, para los parámetros indicados anteriormente, así como documentación que acredite la experiencia mínima solicitada, disponiendo del personal cualificado en el campo de la taxonomía y los medios suficientes para realizar las determinaciones en su propio laboratorio. 2/2 Con respecto a los límites de cuantificación de las técnicas analíticas será necesario cumplir con los requisitos de los Reales decretos 3/2023 (Anexo I parte D) y 817/2015 (artículo 3 apartado 2) que se detallarán en las tablas de analíticas de los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Será el mismo laboratorio o la misma empresa licitadora quien realizará las determinaciones de **plancton y pigmentos**, el **zoobentos** en embalses y los **macroinvertebrados bentónicos**, de forma que el servicio sea completo e integral, siendo, por lo tanto, el responsable del conjunto total de los datos y de la transmisión informática de los mismos, tal como se indica en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Los licitadores deberán de haber realizado en los tres últimos años al menos un trabajo relacionado con programas de seguimiento del estado de las aguas superficiales, de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) Adscripción de medios.

- Un/a jefe/a de Proyecto que será doctor/a en biología o materias afines, con más de 10 años de experiencia acreditada en trabajos de limnología y programas de seguimiento del estado de aguas superficiales, subterráneas o zonas protegidas.



Esta persona será la responsable del equipo de trabajo, de dirigir y supervisar todos los aspectos técnicos, así como de la ejecución de los trabajos: los muestreos, la realización de los ensayos "in situ", elaboración de informes, labores de consultoría etc.

Igualmente, podrá desempeñar las funciones del delegado del contrato.

#### CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** ☐ Sí, Facultativa ☒ No

#### H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable y demás documentación recogida en la cláusula 15 del presente Pliego de Características Administrativas Particulares relativa a las obligaciones del PRTR

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1.- Memoria Técnica y Metodología para la ejecución de los trabajos: Se adjuntará una memoria con documentación técnica para la valoración del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las características técnicas de la oferta. La memoria contendrá información detallada sobre las metodologías de muestreo, de la determinación tanto del material biológico en matriz agua o sedimento, valorándose las que cumplan con normativas estándar, así como de todos los puntos que se valorarán de acuerdo a las condiciones detalladas en el apartado con los criterios de valoración.

El número máximo de páginas (por una cara) admisible en la memoria técnica será de 50, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 11 puntos.
- Interlineado mínimo: Sencillo.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Acreditación documental: La acreditación documental de lo declarado en la memoria podrá adjuntarse como un anejo, que no deberá superar las 50 páginas, por lo que habrá de ceñirse a la información relevante y que guarde relación directa con los criterios de valoración especificados en este pliego y demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se podrán incluir referencias a documentos disponibles en la web para ampliar la documentación presentada.

Si se exceden las 50 páginas establecidas como límite de extensión para la memoria técnica y/o la acreditación documental, la información incluida de la página 51 en adelante no será tenida en cuenta en la valoración.

2.- Medios Técnicos puestos a disposición del contrato. Se adjuntará también la documentación que acredite estos medios para la valoración del cumplimiento de las especificaciones.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**Proposición económica** firmada por el licitador o persona que le represente, redactada

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

Los licitadores deberán de rellenar la tabla que se adjunta, indicando los precios unitarios de todos los elementos que se detallan a continuación, y deberán de incluir en su importe todos los conceptos (excluido I.V.A.), de modo que serán de abono las cuantías resultantes de aplicar a los trabajos efectuados los precios respectivos ofertados.

Se adjuntará la tabla de precios unitarios del Anexo IV cumplimentada.

Estos precios incluirán todos los conceptos excepto el IVA.

El importe total del contrato será el importe anual multiplicado por 2 (duración del contrato de 2 años).

\* (Véase Tabla descripción de los bloques analíticos y abreviaturas, Anexo V).

b) Presupuesto del contrato

El Presupuesto del contrato se calculará conforme al número de unidades especificadas en la tabla de precios unitarios y teniendo en cuenta la duración total del contrato (2 años).

**I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

**J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS**

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

**K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**1.- Criterios de adjudicación:**

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

### **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS**

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Bmax.....                    | 50 puntos |
| (Bmax + BM) / 2 .....        | 48 puntos |
| BM .....                     | 47 puntos |
| 0,8 x BM.....                | 46 puntos |
| 0,6 x BM.....                | 44 puntos |
| Presupuesto licitación ..... | 0 puntos  |

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si  $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si  $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si  $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si  $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si  $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

### CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

#### 1- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución ..... 30 puntos

- Adecuación de la propuesta técnica para la ejecución de los servicios que se contrata ..... 12 puntos
- Descripción detallada de la metodología utilizada para la consecución del objeto del contrato (indicadores, tratamiento de la información, gestión de los datos etc.) ..... 8 puntos
- Contenido de la propuesta del “Plan de actuación ante blooms algales” (según lo indicado en el apartado 3.2. del pliego técnico) ..... 2 puntos
- Contenido de la propuesta de “Protocolo de actuación ante incidentes en embalses y/o balsas” (según lo indicado en el apartado 3.2. del pliego técnico) ..... 2 puntos
- Supervisión de las tareas y trabajos que realizan los muestreadores, así como el nivel de implicación del jefe/a de proyecto (visitas de seguimiento, periodicidad de reuniones, intercambio de la información) ..... 2 puntos
- Mejoras propuestas en cuanto a la información que presentará el adjudicatario al final de cada campaña de muestreo anual en referencia a lo solicitado en los apartados 3.5 y 3.6 del pliego técnico ..... 2 puntos
- Propuesta de labores de asesoría medioambiental y trabajos complementarios o mejoras en referencia a lo solicitado en los apartados 3.7 y 3.8 del pliego técnico ..... 2 puntos

#### 2- Medios Técnicos y humanos ..... 20 puntos

- Descripción de los medios humanos puestos a disposición del contrato (se valorará la experiencia en el sector del agua y de la limnología, titulaciones, el equipo humano en caso de necesidad de sustitución o trabajos extraordinarios, cualificaciones del personal etc.) ..... 10 puntos
- Descripción de los medios materiales a disposición del personal para la correcta ejecución de los trabajos (equipos de campo, instrumentación de laboratorio, vehículos etc.) ..... 5 puntos
- Relación de parámetros acreditados para las determinaciones analíticas incluidas en el apartado 3.3 del PPTP de la presente licitación, así como el límite de cuantificación acreditado e incertidumbres declaradas en los parámetros que proceda ..... 3 puntos
- Descripción de la metodología para la toma de muestras, analítica e informes de resultados para las determinaciones de microplásticos en aguas ..... 2 puntos

#### 2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla

## **K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

### **3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

### **4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

## **L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las señaladas en el PPTP

## **M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Además de los supuestos y acciones indicadas en el PPTP:

Se harán reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del contrato y planificar las campañas de muestreo. Será motivo de penalización de los importes a abonar en la certificación mensual, cuando se produzcan retrasos sin causa justificada y se produzca una acumulación de trabajos pendientes. Los trabajos que serán objeto de penalización, así como la penalización aplicada, serán los siguientes:

- Incumplimiento de los programas de muestreos acordados entre el Consorcio y el Contratista para los muestreos. El retraso en más de un mes de cada tipo de muestreos planificados, sin notificación previa ni justificación, se penalizará con la deducción de un 4 % en la certificación mensual.



### M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Si el retraso se produjera en dos tipos de muestreos distintos del apartado anterior, la penalización será de un 8 % y así sucesivamente, no pudiendo superar nunca la penalización acumulada un importe mayor a un 10 % del importe total del contrato.

No serán motivos de penalización los retrasos producidos por motivos de causa mayor, siendo en este contrato principalmente debidos a meteorología adversa que impidan el acceso a muchos de los puntos de muestreo y afectan a la calidad del recurso (por ejemplo, antes lluvias torrenciales).

- Incumplimiento de los plazos acordados para el envío de resultados analíticos. Se penalizará con un 5 % del importe de la certificación mensual, si los resultados analíticos de las muestras, así como los informes que tienen que emitir, y se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no se reciben en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha de la toma de las muestras.

Será motivo de rescisión del Contrato, el incumplimiento a la vez de estos 2 puntos detallados anteriormente (retrasos en los muestreos programados sin causa justificada, así como retrasos reiterados en los envíos de los resultados analíticos de las muestras o informes que tiene que elaborar el adjudicatario).

### N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

### Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrían concurrir modificaciones no previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

### O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- ☐ Obligación de aportación inicial  
☒ Limitaciones subcontratación

Podrá realizarse la subcontratación de algunos de los trabajos, pero, dado el carácter especializado del presente servicio, se exige que ciertas partes de los trabajos sean realizados por el propio adjudicatario.

La realización de estos trabajos debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con amplia experiencia en limnología, en muestreo e interpretación de resultados por lo que deberá ser ejecutado por el personal adscrito a este contrato.

Los trabajos que tendrán que ser realizados por el propio adjudicatario serán los siguientes:

- El trabajo de campo, consistente en la realización de los muestreos, determinación de los parámetros in situ, la obtención de las muestras biológicas y su conservación y transporte.
- El trabajo de laboratorio relacionado con la identificación y recuento de los taxones asociados a cada grupo biológico objeto de estudio.
- El trabajo de interpretación de resultados analíticos para la clasificación del estado biológico, la elaboración y remisión de informes y, en su caso, las propuestas de mejora del programa de seguimiento, así como la actualización de la base de datos del Consorcio de Aguas y las labores de asesoría medioambiental.

## O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

## P.- SUBROGACIÓN

No

## Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

## R.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

COMPONENTE  
:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del **Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, se enmarca la Inversión 3 << Transición digital en el sector del agua. >>** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente en el que se enmarca el contenido de la presente licitación, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación

Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, con estas bases se van a realizar actuaciones que pueden enmarcarse tanto en:

Inversión 3:

La Submedida C5.I3a relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídrico.

Puesto que es la gestión integral de ciclo urbano del agua la mejor forma de fomentar la eficiencia en el uso del agua y energía, siendo la digitalización, por lo tanto, una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR, del objetivo CID << Inversión 3: CID #79, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p>hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos»&gt;&gt;, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.</p> <p>Dado que las inversiones se enmarcan en la &lt;&lt;C5.I3&gt;&gt; del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <u>las actuaciones a realizar se corresponderán con el campo de intervención &lt;&lt; Inversión 3: 040-« Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) ».&gt;&gt; del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021,</u></p> <p>A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.</p> <p>De la misma manera, está sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.</p> |
| ACTUACIÓN:                                                                     | A2- Protocolo de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Enlace para consultar el plan de medidas antifraude del órgano de contratación | <a href="https://www.consorciodeaguas.eus/web/Transparencia/PDF/INSTITUCIONAL/CAS/PIan-integridad-medidas-antifraude.pdf">https://www.consorciodeaguas.eus/web/Transparencia/PDF/INSTITUCIONAL/CAS/PIan-integridad-medidas-antifraude.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

#### REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato y/o la Subdirectora de Laboratorio del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, realizarán reuniones periódicas con el adjudicatario cada 3-4 meses, o según la periodicidad que defina el Consorcio, para evaluar el seguimiento del contrato y coordinar todos los trabajos enmarcados en esta asistencia.

A su vez, en estas reuniones se planificarán las tareas de los meses venideros.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo que se originen a causa del desplazamiento de su personal en el desarrollo de su actividad dentro del ámbito del CABB.

El responsable del contrato por parte del Consorcio de Aguas, o persona en quien delegue, podrá estar presente en las campañas de muestreo durante las tomas de muestras, así como durante las determinaciones analíticas "in situ" o en cualquiera de las instalaciones del adjudicatario donde se realicen ensayos, para poder verificar que los muestreadores están provistos de toda la instrumentación necesaria para realizar las medidas de campo y que todo el procedimiento de las determinaciones analíticas "in situ" se ajusta a los protocolos y acreditaciones establecidos previamente.

Asimismo, el responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario la recogida de algún número de muestras por duplicado, de modo que ciertas muestras sean entregadas al Consorcio, para realización de analíticas en paralelo para control de calidad o para enviar a otros laboratorios externos. En este caso, correrá a cuenta del adjudicatario la recogida, conservación y transporte de la muestra hasta su entrega al Consorcio para su posterior análisis.

El equipo de personal de la empresa adjudicataria para realizar las tareas de campo, deberá de estar compuesto por muestreadores provistos de los vehículos adecuados para acceder a los puntos de muestreo que se indican en el pliego de prescripciones técnicas particulares de esta licitación. Hay que tener en cuenta de que hay puntos de muestreo a los que sólo se puede acceder con embarcación y otros puntos de muestreo en tierra que se encuentran en lugares alejados en rutas forestales.

A su vez, el equipo de muestreadores deberá de estar compuesto por varias personas cualificadas de modo que, en caso de bajas por enfermedad, vacaciones etc., siempre haya un equipo de personal de muestreo disponible para acometer las tareas planificadas.

El adjudicatario del contrato designará a un único delegado del contratista, que se responsabilizará de la interlocución única del adjudicatario con el CABB para labores más sencillas de coordinación, relacionadas con temas administrativos, organización de reuniones o resolución de dudas que se puedan generar durante el desarrollo de los trabajos.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 54/2003), RD 171/2004, y todas las normas que puedan ser aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la ejecución de los trabajos a realizar.